RESOLUCIÓN No.048
(18 de diciembre de 2009)

Por medio de la cual se autoriza un curso intersemestral de Derecho Procesal Penal I para estudiantes de la Universidad Javeriana.

El Decano de la Escuela de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda Seccional Santa Marta, en uso de sus atribuciones académicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por escrito, el Director del Programa de Derecho de la Universidad Javeriana de Bogotá ha informado acerca de que un grupo de estudiantes de esa Facultad se encuentra interesado en cursar en esta Escuela de Derecho, durante el periodo de vacaciones, la asignatura Derecho Procesal Penal I; y agradece la oportunidad que se les dé, "pues esta asignatura les será homologada por la correspondiente en nuestro plan de estudios por ser similares su contenido y número de créditos asignados".

Que el artículo 33 del Reglamento Estudiantil prevé cursos intersemestrales, que son aquellos programados por las Escuelas que se encuentren en el sistema de créditos para los periodos de vacaciones, en los cuales los alumnos pueden nivelar las asignaturas que han cursado o perdido, *"e igualmente, previa reglamentación de las Escuelas, podrán adelantar asignaturas que no hayan cursado, sin que esto sea prerrequisitos de otra u otras"*.

Que esta Escuela mediante resolución No 100 del 29 de octubre de 2004, reglamentó la realización de cursos intersemestrales; y que el Decano tiene facultad para programarlos con la asistencia de no menos de cinco (5) estudiantes.

**RESUELVE**

**ARICULO PRIMERO**: Autorizar la realización, durante el periodo de vacaciones que comienza el 21 de diciembre de 2009, de un curso intersemestral de la asignatura Derecho Procesal Penal I, para estudiantes del Programa de Derecho de la Universidad Javeriana de Bogotá, con sujeción a lo dispuesto en la Resolución 100 de 29 de octubre de 2004.

**ARTICULO SEGUNDO**: El curso a que se refiere la presente resolución será dictado por un profesor de la materia; y tendrá los mismos contenidos, intensidad horaria (presencial y para estudio e investigación) y número de créditos, como corresponde a dicha materia dentro del pensum regular de la Escuela de Derecho.

**ARTICULO TERCERO:** Los derechos que deben cancelar los alumnos para cursar la asignatura referida serán los que se encuentren vigentes a la fecha de inscripción de los alumnos para este tipo de cursos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Al finalizar el curso, la Decanatura de la Escuela de Derecho expedirá a cada alumno que lo adelante, un certificado de asistencia y de la nota obtenida, con destino a la Universidad Javeriana, sin compromiso alguno respecto a la homologación que ésta pueda hacer de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO**: La presente resolución tendrá vigencia durante el periodo de vacaciones que va hasta el 31 de enero del año 2010.

Dada en Santa Marta a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**JUAN ALBERTO POLO FIGUEROA**
**Decano Escuela de Derecho**

**CAMILO NOGUERA ABELLO**
**Secretario General**



**Universidad Sergio Arboleda - Seccional Santa Marta**
Calle 18 # 14A - 18, Santa Marta - Colombia
Conmutador: 420 3838 / 420 2651 - Secretaría General: 423 3292
**www.usergioarboleda.edu.co/santamarta**